

GETAA, teniendo en cuenta las necesidades operativas, así como la disponibilidad financiera que asegure su adecuado funcionamiento.

El GETAA se instalará e iniciará sus funciones en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Competencias, objetivos, funciones, atribuciones y responsabilidades del GETAA

El Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos – GETAA tiene competencia a nivel nacional, su sede es la ciudad de Lima y podrá establecer sedes desconcentradas de acuerdo a las necesidades del servicio.

El GETAA tendrá los siguientes objetivos:

- Mejorar y potenciar las capacidades de coordinación entre las instituciones participantes.
- Reducir significativamente el tráfico de las sustancias ilícitas y valores que circulan a través de los Aeropuertos del Perú;
- Elevar el número de procesos y sentencias a los miembros de organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico;

El GETAA, de conformidad con la normatividad de cada Entidad que establece las competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades en materia de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos de las instituciones participantes, tendrá, entre otras:

- El análisis de información y gestión de riesgo de pasajeros y carga aérea.
- El desarrollo de acciones de inteligencia.
- La inspección e intervención de personas, equipaje, carga aérea, dinero e instrumentos financieros, vinculados a la actividad aeroportuaria.
- La inspección e intervención de aeronaves y almacenes de carga aérea.
- La detección de pasaportes y otros documentos fraudulentos.
- Otras funciones que se establezcan en el Reglamento del GETAA.

Para el mejor desarrollo de las labores encomendadas al GETAA, cada institución facilitará, a sus integrantes asignados al Grupo, el acceso a la información que haga posible el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- Articulación, coordinación y financiamiento

La labor del Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos - GETAA será articulada y coordinada por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA la que financiará los gastos operativos y logísticos necesarios para asegurar su implementación y funcionamiento proveniente del Programa Presupuestal de Control de Oferta de Drogas a cargo de DEVIDA y complementado con contribuciones de la cooperación internacional por parte de los Estados Unidos y de la Unión Europea.

El GETAA presentará cada treinta (30) días calendario a DEVIDA un informe de las actividades realizadas en los aeropuertos donde ejecuten sus intervenciones, sin perjuicio de aquéllos que deban presentar sus integrantes a sus respectivas instituciones de manera primigenia.

Artículo 6.- Informes a las Instituciones y Capacitación

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA hará llegar a las instituciones de las que provienen los integrantes del GETAA, un informe sobre su desempeño profesional, a efectos que pueda ser incorporado en sus respectivas fojas de servicio para los fines que correspondan de conformidad con la normativa institucional.

DEVIDA promoverá la realización de cursos, talleres, seminarios y pasantías de capacitación y perfeccionamiento profesional que permita mantener el funcionamiento del GETAA acorde con las más recientes técnicas de control aeroportuario del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, para lo cual podrá contar también con el apoyo de la cooperación internacional y del sector privado.

Artículo 7.- Reglamento

Todas aquéllas disposiciones para la implementación y funcionamiento del Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos – GETAA, que no se encuentren reguladas en la presente Resolución, serán incorporadas en el Reglamento del referido Grupo, el mismo que será aprobado por los titulares de las instituciones participantes, en un periodo máximo de treinta (30) días calendario luego de publicada la presente Resolución, estando a cargo de DEVIDA la coordinación y seguimiento para su aprobación.

Artículo 8.- Vigencia

La Resolución Ministerial entrará en vigencia a día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

990108-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo - FONDOEMPLO

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 0342-2013-MINAGRI**

Lima, 17 de setiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 1275-2006-AG de fecha 11 de octubre de 2006, se dispuso, entre otros, que el Viceministro de Agricultura ejerza la representación del Ministerio de Agricultura ante el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modifica el artículo 8 del citado Decreto Legislativo, disponiendo que la estructura básica de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego está conformada, entre otros, por el Viceministro de Políticas Agrarias, y por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; por lo que es necesario designar al representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo – FONDOEMPLO;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Juan Manuel Benites Ramos, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo - FONDOEMPLO.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Consejo Directivo del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo - FONDOEMPLO

y al representante designado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

989423-1

Designan representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0344-2013-MINAGRI

Lima, 17 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0402-2012-AG de fecha 24 de octubre de 2012, se designó, entre otros, al señor Oscar Miguel Domínguez Falcón, Jefe del Servicio de Sanidad Agraria - SENASA, como representante del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA;

Que, con Resolución Suprema N° 027-2013-MINAGRI de fecha 18 de julio de 2013, se aceptó la renuncia del señor Oscar Miguel Domínguez Falcón, en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, resulta necesario dar por concluida la designación antes citada y designar al representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Oscar Miguel Domínguez Falcón, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Jorge César Rodrigo Barrenechea Cabrera, Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, y a las personas señaladas en los artículos precedentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

989423-3

Aceptan renuncia y encargan funciones de Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 180-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 de setiembre de 2013

VISTA:

La Carta S/N de fecha 18 de setiembre de 2013, presentada por el Economista Joselyn Valer Rojas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Economista Joselyn Valer Rojas en el cargo de Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por el Economista JOSELYN VALER ROJAS al cargo de Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Economista MARGARITA MATEU BULLÓN, las funciones de Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus actuales funciones.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
Director Ejecutivo (e)
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

990014-1

Encargan funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 410-2013-ANA

Lima, 18 de setiembre de 2013

VISTO:

El Informe N° 552-2013-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorandum N° 2027-2013-ANA-OA, de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°666-2011-ANA, se encargó las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, al señor Ronal Hamilton Fernández Bravo;

Que, conforme a los documentos del visto y habiéndose autorizado el viaje en Comisión de Servicios al exterior del país, del referido funcionario, es necesario cubrir su ausencia de forma temporal, a fin que el normal desarrollo del órgano desconcentrado antes mencionado no se vea afectado;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante